

TEMUCO, 26 NOV 2018

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Decreto 3355 de fecha 23.10.2018, que aprueba la realización de Muestra Campesina, usuarios del Programa PRODER, organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad de Temuco ha determinado realizar una actividad por motivo de la Muestra Campesina Programa PRODER 2018.

2.- La Unidad Municipal a cargo de la actividad es el la Dirección de desarrollo Rural

3.- Que, la Dirección de Desarrollo Rural verificó y confirmó que todos los postulantes pertenecen a la comuna de Temuco.

DECRETO

1.- Autorícese el funcionamiento de puntos de ventas en acera de calla Arturo Prat frente al N° 321. (Costado CFT Teodoro Wickel), donde se realizará exposición de productos de agricultores del área rural de la Comuna de Temuco, consistente en 26 puestos, cuyos participantes, individualizados a continuación, expondrán y comercializarán sus productos, en horarios de 09:00 hrs. a 18:00 hrs., los días martes 04 de diciembre al viernes 07 de diciembre de 2018.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a enrolar a los contribuyentes señalados y a girar los derechos respectivos.

MUESTRA CAMPESINA DICIEMBRE 2018

N°	NOMBRES	RUT	SECTOR
1	MAGDALENA ANTIPAN HUINCACHE		LIRCAY
2	MARIA ÑANCUCAN CHIHUICURA		EL ALAMO
3	NANCY SEPULVEDA AVILA		BOLLILCO
4	CARMEN HUILCAN LLEVUL		BOYECO
5	ALEJANDRA SCHUBERT RODRIGUEZ		MONTEVERDE
6	FABIOLA COLIL ANDRADE		BOYECO
7	MARCIA TRONCOSO FLORES		5 LAURELES
8	CECILIA PAGUINAO COÑA		CURRIHUINCA
9	PATRICIA MILLAPAN PONCE		RALONCOYAN
10	MARGARITA ZAPATA CONCHA		TROMEN
11	SILVIA CAYUL PAINEMAL		CUEL TROMEN
12	LUIS EPUL RAÑILEO		ENOCO
13	ANA MARIA TORO JARA		MAÑO CHICO
14	JUANA LANCANAO PORMA		TROMEN MALLIN
15	MIRIAM RIVAS BUSTO		TRABUNCO
16	PAULINA ANTINAO GONZALEZ		PUMALAL
17	MARIELA BUSTOS AGUAYO		CATRIMALAL
18	GLADYS LETICIA ROJAS CELEDON		BOTROLHUE
19	ELBA ÑANCULEF MARIN		RINCONADA DE TROMEN
20	ANA KARINA CATRIN NECULQUEO		TROMEN SUR
21	JACINTA ISABEL ANTILEN CANIO		CATRIMALAL
22	HELENA HUILIPAN LLANCANAO		TROMEN MALLIN
23	INGRID CALFIN HUETE		PIUTEN
24	ELISETTE DELGADO FRITTE		MONTEVERDE
25	PAMELA HUENTEMAN LAGOS		TROMEN PELAHUEN
26	FRANCISCO JAVIER MARIVIL CAYUN		EL ALAMO

3.- Déjese establecido que las personas antes individualizadas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM por día, o se estimara por fecha de pago por concepto de Derechos Municipales de acuerdo a lo estipulado en TÍTULO VI, N° 3, del Artículo N° 13 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002/93 y 0.0417 UTM, por concepto de Impuesto a la Renta. En el evento que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que deberá realizar cada contribuyente directamente en el Servicio de Impuestos Internos.

4.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Rural, la inspección y la coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DSV/PRV/MVC.
DISTRIBUCIÓN:
Dirección Administración y Finanzas
Rentas Municipales
Relaciones Públicas
Dirección de Seguridad Ciudadana
Oficina de Partes.

